



# **BASES DEL FONDO CONCURSABLE:**

# INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNSA: 2024

**SE SUBVENCIONA HASTA 12 000.00 SOLES** 

http://vri.unsa.edu.pe

#### **INTEGRACIÓN DE BASES**

NRO	DICE	DEBE DECIR
4.3	Criterios de Elegibilidad	Criterios de Elegibilidad
	Serán elegibles las postulaciones que cumplan	Serán elegibles las postulaciones que cumplan con
	con las siguientes condiciones:	las siguientes condiciones:
	a. El autor o coautores de los artículos	a. El autor o coautores de los artículos publicados
	publicados en cualquier idioma deben filiar a la	en cualquier idioma deben filiar a la "Universidad
	"Universidad Nacional de San Agustín de	Nacional de San Agustín de Arequipa". El artículo
	Arequipa". El artículo debe haber sido publicado	debe haber sido publicado dentro del periodo
	dentro del periodo 2020–2024, repetando el	2020–2024, repetando el Codigo Nacional de
	Codigo Nacional de Integridad Cientifdica del CONCYTEC.	Integridad Cientifdica del CONCYTEC. Los artículos publicados (en cualquier idioma que
	Los artículos publicados (en cualquier idioma que	no se encuentran filiados en español como
	no se encuentran filiados en español como	"Universidad Nacional de San Agustín de
	"Universidad Nacional de San Agustín de	Arequipa", podrán acreditar con documentos, que
	Arequipa", podrán acreditar con documentos, que	la revista exige el nombre de la Universidad en otro
	la revista exige el nombre de la Universidad en	idioma
	otro idioma	b. La revista científica, donde se publiquen los
	b. La revista científica, donde se publiquen los artículos deberá estar indizada en alguna de las	artículos deberá estar indizada en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Web of
	siguientes bases de datos bibliográficas: Web of	Science o Scopus.
	Science o Scopus.	Colorido o Coopad.
		c. El conference paper (artículo de conferencia)
	c. El conference paper (artículo de conferencia)	debe estar indizado en Scopus o Web of Science.
	debe estar indizado en Scopus o Web of	
	Science.	d. Para la evaluación del cuartil se considera: El
	d. Serán elegibles los artículos que sean un	Ranking Scimajo para Scopus y, el Journal Citation Report para la web of Science
	resultado adicional a los esperados de las bases	Citation Report para la web of Ocience
	de su respectivo fondo concursable, después de	e. Serán elegibles los artículos que sean un
	la presentación de resultados finales esperados.	resultado adicional a los esperados de las bases
		de su respectivo fondo concursable, después de la
	e. Se aceptarán artículos que están en	presentación de resultados finales esperados.
	"Emerging Source Citation Index (ESCI)" que	f. Co acontarán artículos que están en "Emergina
	estén reconocidos en el ranking de la base Scopus	f. Se aceptarán artículos que están en "Emerging Source Citation Index (ESCI)" que estén
	Ссориз	reconocidos en el ranking de la base Scopus
4.3	No serán Elegibles:	
	()	()
	e. Los artículos donde el autor o coautores de la	e. Los artículos donde el autor o coautores de
	UNSA filien a otra universidad, además de la	la UNSA filien a otra universidad, o el autor
	UNSA.	tenga publicaciones en revistas ind con
		filiación a otra institución



# BASES DEL FONDO CONCURSABLE: INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN A LA UNSA, 2024

#### **PRESENTACIÓN**

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos e íntegros, capaces de ser agentes de cambio para una mejor sociedad. La universidad debe promover la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad y ciudadanía en el país y la región, el conocimiento constituye el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con los recursos del canon minero y regalías mineras que recibe la UNSA.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a concurso de publicación de los productos de la investigación en artículos científicos con filiación UNSA, para difundir las actividades de investigación desarrolladas en nuestra universidad; para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a la publicación de artículos científicos (en revistas de Base Scopus/Web of Science), libros (evaluados por pares externos) y patentes (INDECOPI).

Dr. Hugo José Rojas Flores Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo Vicerrector de Investigación



#### **TABLA DE CONTENIDO**

1	GENERALIDADES	4
1.1. In	troducción	4
1.2	Principios	4
1.4	Objetivo	5
1.5	Resultados esperados	5
1.6	Definiciones	5
1.7	Participantes del Concurso	5
1.8. Pi	úblico objetivo	5
2. FIN	ANCIAAMIENTO	6
2.1.	Monto de subvención	6
3. COI	NVOCATORIA	
3.1.	Proceso de Convocatoria	6
4. POS	STULACIÓN	7
4.1. Do	ocumentos de postulación	7
4.2. El	egibilidad	8
4.3. Cı	iterios de eligilibilidad	8
5. EVA	LUACIÓN Y SELECCIÓN	9
5.1. Pr	oceso de evalaución y selección de propuestas	9
5.2. Pı	ublicación de Resultados y Gestión del Incentivo	9
6. DE	LAS FALTAS Y SANCIONES	9
7 DIS	SPOSICIÓN FINAL	10
ANEX	O 01: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE	11
ANEX	O 02: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	12



#### 1 GENERALIDADES

#### 1.1 Introducción

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes como instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación, con la publicación de artículos filiación UNSA.

#### 1.2 Principios

La integridad y ética científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados., las que deben conducirse en base a los siguientes principios:

- Integridad en las actividades de investigación científica: Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- Transparencia: La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico.

#### 1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 1152-2018 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.



- RCU N°0255-2021 "Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0510-2017 Reglamento de Grados Maestría y Doctorado
- RCU N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual

#### 1.4 Objetivo

Incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la producción científica que se genera en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA.

#### 1.5 Resultados esperados

Artículos científicos publicados en revistas indizadas en base Scopus o Web of Scienc con filiación a la "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa".

#### 1.6 Definiciones

- Bases del fondo concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos, condiciones de postulación, criterios de evaluación, proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los postulantes resulten seleccionados.
- Revista indizada: Es una publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de
  datos de consulta mundial por sus niveles de citaciones y considerada en la web metrics. Para la
  presente convocatoria se considera: Web of Science y Scopus..
- Bases de datos bibliográficas: Son recopilaciones de publicaciones de contenido científico-técnico, con alta calidad editorial y contenido, tales como las revistas indizadas. Tienen como objetivo reunir toda la producción bibliográfica posible sobre un área de conocimiento.
- Artículos en revista indizada: Trabajo de investigación que se realiza para profundizar un área del conocimiento especializado aportando una novedad o una revisión crítica utilizando métodos científicos, que se publican en Scopus o Web of Science con filiación a la "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" y usando correos institucionales.
- Las Actas de Congresos (Proceedings): Representan obras escritas de importancia para la difusión de trabajos de investigación en marcha y en el mayor de los casos represenmta una muestra más o menos fidedigna del estado de la investigación en un determinado tema. El congreso, conferencia, proceedings deben estar indexado en Scopus o Web of Science.
- **Artículo de conferencia:** Trabajo de investigación presentado a congresos, conferencias, proceedings como "full paper" en un área de conocimiento especializado presentando una novedad. El artículo de conferencia, debe estar indexado en Scopus o Web of Science

#### 1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de las propuestas presentadas, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los artículos a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

- a. Autor o coautor: Es algún miembro de la comunidad universitaria que es autor o coautor de un artículo científico publicado en una revista indizada, cuya filiación en la publicación deber ser a la "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa".
- **b. VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad,



supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto.

- **c. DI**; Dirección de Investigación
- d. DIE: Dirección de Incubadora de Empresas
- e. DITT: Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- f. UGINV: Unidad de Gestión de la Investigación
- **g. UGINF**; Unidad de Gestión de la Información
- h. II: Institutos de Investigación
- i. UILI: Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- j. DIGA: Dirección General de Administración de la UNSA.
- k. **SISMO:** Sistema de Monitoreo de los Fondos Concursables

#### 1.8. Público objetivo

Dirigido a miembros de la comunidad universitaria de la UNSA (docentes, estudiantes y egresados), pueden participar jefes de prácticas y administrativos que desarrollen actividades de investigación, que sean autores o coautores de artículos de revistas indexadas (Base Scopus/Web of Science), cuya filiación en la publicación, es la "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa".

#### 2. FINANCIAMIENTO

#### 2.1. 2. Monto de subvención

Se otorgarán subvenciones por artículo de revista o artículo de conferencia. Dicha subvención se otorgará únicamente cuando se cumpla los criterios de elegibilidad y aceptación de publicación.

La subvención que se otorga varía según la base de datos de indización de la revista en la que se publicó el artículo científico, como a continuación se detalla:

Modalidad	Base de Datos donde se publica la revista/conferencia	Monto S/
	Web of Science o Scopus en Q1	12,000.00
Artículo en revista indexada	Web of Science Q2, Q3	10,000.00
	Scopus Q2, Q3	8,000.00
	Web of Science o Scopus en Q4	6,000.00
Conference Daner (trabaje en extense)	Web of Science	5,000.00
Conference Paper (trabajo en extenso)	Scopus	3,000.00

Nota: En caso que el artículo publicado esté en una revista con distintas categorías y cuartiles, se hará valer el cuartil más alto. En caso de no contar con cuartil en el año de publicación, se considerará el cuartil asignado el último año.

#### 3. CONVOCATORIA

#### 3.1. Proceso de Convocatoria y Postulación



El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información de la Dirección de Investigación

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El cronograma de postulación, registro y selección son:

Actividades del Concurso	Fecha
Publicación de bases aprobadas en Consejo Universitario	
Lanzamiento del concurso	
Fecha límite para realización de consultas	
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	
Cierre de postulación	
Etapa del proceso de elegibilidad	
Publicación de resultados de elegibilidad	
Publicación de resultados finales de elegibilidad	
Publicación de resultados finales de proyectos seleccionados	
Firma del Contrato	

Las consultas o sugerencias para la Integración de las bases, se incluyeron en las presentes bases, las mismas que han sido aprobados en Consejo Universitario.

#### 4. POSTULACIÓN

#### 4.1. Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. - De manera obligatoria, se requiere la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:

- a. Declaración Jurada (Anexo1)
- b. Declaración de **no conflicto de intereses** firmada por los coautores nacionales (Anexo 2) \*
- c. Artículo de revista publicado en SCOPUS o Web of Science durante el periodo 2020-2024 en formato PDF (versión completa), incluyendo el registro DOI
- d. Conference Paper (trabajo en extenso) publicado en SCOPUS o Web of Science

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Página web de la revista o congreso
- b. Enlaces de búsqueda
- c. Otros datos para validar información

<sup>\*</sup> Se deberá adjuntar en el anexo 2, a todos los coautores nacionales (incluyendo los que radican en el extranjero). Todo ello en un mismo PDF. Los coautores extranjeros, deben de ser informados de las bases, procedimiento y requisitos de la postulación.



#### 4.2. Elegibilidad

En esta etapa, la UGINF presenta la revisión de la documentación (ingresada al sistema de postulación web de la UNSA). La UGINF podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes. El responsable de la UGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación.

No son elegibles los artículos que forman parte de los entregables producto de proyectos de otros fondos concursables, dado que éstos dispusieron del propio financiamiento del proyecto de investigación.

El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones hasta un máximo de 10 días calendarios, a partir de la fecha que fue notificado o publicado. Se comunicara a los postulantes via web o correo electrónico, el resultado de las observaciones hechas a la elegibilidad en el plazo establecido en la convocatoria

La UGINF verifica la filiación correcta a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y la indexación del artículo en las bases SCOPUS o Web of Science y emite el informe al VRI.

El VRI evaluará y aprobará la selección presentada con el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección. La evaluación y selección se realiza en cumplimiento estricto en lo establecido en el punto 2.2 de las presentes bases. (no se evalúa el contenido del artículo)

La UGINF comunicara a los postulantes no seleccionados, el fundamento de la no selección.

#### 4.3. Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. El autor o coautores de los artículos publicados en cualquier idioma deben filiar a la "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa". El artículo debe haber sido publicado dentro del periodo 2020-2024, repetando el Codigo Nacional de Integridad Cientifdica del CONCYTEC.
  - Los artículos publicados (en cualquier idioma que no se encuentran filiados en español como "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", podrán acreditar con documentos, que la revista exige el nombre de la Universidad en otro idioma
- b. La revista científica, donde se publiquen los artículos deberá estar indizada en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Web of Science o Scopus.
- c. El conference paper (artículo de conferencia) debe estar indizado en Scopus o Web of Science.
- d. Serán elegibles los artículos que sean un **resultado adicional** a los esperados de las bases de su respectivo fondo concursable, después de la presentación de resultados finales esperados.
- e. Para la evaluación del cuartil se considera: El Ranking Scimajo para Scopus y, el Journal Citation Report para la web of Science
- f. Se aceptarán artículos que están en "Emerging Source Citation Index (ESCI)" que estén g



reconocidos en el ranking de la base Scopus.

#### No serán Elegibles:

- a. Aquellos artículos que por este concepto y bajo la misma modalidad ya hayan seleccionados, recibido estímulo económico de la UNSA o entidades financiadoras con fondos externos a la UNSA
- b. Aquellos artículos que son **resultado esperado**, según Bases, de Fondos Concursables de la UNSA u otra entidad nacional (CONCYTEC, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIPA, etc.).
- c. Aquellos artículos que ya han sido subvencionados para presentaciones o sea un resultado esperado de una pasantía o ponencias con fondos de la UNSA
- d. Los artículos (en cualquier idioma) que no estén correctamente filiados como "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" en la versión postulada a la revista indexada.
- e. Los artículos donde el autor o coautores de la UNSA filien a otra universidad, o el autor tenga publicaciones en revistas ind con filiación a otra institución

#### 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### 5.1. Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de las propuestas presentadas al fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación UNSA, 2024-1 se desarrolla la fase de Elegibilidad con la revisión y evaluación de la documentación requerida en el ítem 4.2 y 4.3 de las presentes bases

#### 5.2. Publicación de Resultados y Gestión del Incentivo

La UGINF publica los resultados finales, de las postulaciones seleccionadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, en base al informe de elegibilidad de la UGINF emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas y dispone la firma de contrato y la publicación en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

Con la publicación de la Resolución Vicerrectoral, el VRI inicia las gestiones con la DIGA para el otorgamiento del incentivo monetario. Por ser dinero público, la entrega del incentivo no es inmediata, El VRI remite los expedientes de los seleccionados a la Dirección de Investigación para su registro en el Sistema de Monitoreo de los Fondos Concursables, SISMO.

#### 6. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los autores y coautores del artículo y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas, previo proceso administrativo, son pasibles de sanción en la dependencia a quien corresponda, en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que el



inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

#### 7. DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.



### ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,		, identificado con documento de
	, en mi calidad de postu la UNSA, 2024-1", declaro bajo ju	ulante al fondo concursable: "Incentivo por uramento:
2. Que el artículo presen Fondo Concursable de	tado en esta convocatoria no es o e la UNSA u otra entidad financia	uisitos establecidos en las respectivas Bases. un resultado esperado, según Bases, de un dora (CONCYTE, FONDECYT, INNÓVATE pasantía y/o ponencias financiadas por la
	·	par en actividades que se generen en torno
la documentación e inf reglamentos u otros pr 5. Autorizo la difusión o	de publicados los resultados, se de formación presentada en la preser rocedimientos establecidos en la U	etecte alguna deficiencia o inconsistencia en nte convocatoria, me someto a las normas y JNSA, para sancionar esta conducta. n, distribución, catálogo u otro para fines ada lo permite.
someto a las sanciones e procedimientos establecio	establecidas en las bases del cor	cumentación o información presentada, me ncurso, a las normas y reglamentos u otros que me alcancen del Código Civil y Normas omiso.
En señal de cumplimiento dede 202	•	n la ciudad de Arequipa a losdías del mes
(firma)		
Nombres y Apellidos com N°. DNI	pletos	Huella Digital
	que sean imágenes cortadas y peg	gadas



## ANEXO 02: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Mediante la presente declaración, los coautores nacionales de	claran que no existe conflicto d	e intereses
en la postulación del artículo "	" Presentado por	(nombre
del que postula el artículo) y en fe de lo cual firmamos:		

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

Arequipa, ..... de de 2024